



RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA

NOTIFICACIONES Y CITACIONES

464-2007

AL Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la SOCIEDAD SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO JULIO SALVADOR BIGIT ESTRADA contra el CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:.....

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas cuarenta y un minutos del veintiséis de enero de dos mil diez.

I. Agrégase los escritos presentados:

a) El ocho de diciembre de dos mil nueve, suscrito por los miembros que conforman el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, mediante el cual contestan el traslado conferido en el auto que antecede.

b) El dieciséis de diciembre de dos mil nueve, que es firmado por el ingeniero Julio Salvador Bigit Estrada, mediante el cual solicita se amplíe el plazo para subsanar la prevención efectuada en el auto que antecede respecto a legitimar en debida forma su personería.

II. El ingeniero Bigit Estrada expresa que la sociedad SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ha modificado su pacto social y la inscripción del instrumento correspondiente se encuentra en trámite en el Registro de Comercio, motivo por el cual expone que una vez haya finalizado el mismo cumplirá la prevención efectuada por esta Sala.

Respecto de lo anterior, esta Sala considera que el motivo expresado constituye justificación suficiente para acceder a lo solicitado por lo que es procedente otorgar una prórroga consistente de un plazo de cinco días hábiles a favor de la sociedad demandante para que subsane tal situación.

III. En base a lo anterior y de conformidad al artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa, se RESUELVE:

a) Por cumplido el traslado conferido a la autoridad demandada.

b) Concédese un plazo adicional de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que la sociedad demandante comparezca al presente proceso en debida forma.

c) Córrese traslado al Fiscal General de la República a fin de que presente sus alegatos dentro del término de ley correspondiente.

*****"POSADA,-----CARDOZA-----AYALA G,-----R. NUÑEZ."*****
*****PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y LAS SEÑORAS MAGISTRADAS
QUE LO SUSCRIBEN."*****ILEGIBLE."***** SECRETARIO"***** FIRMAS RUBRICADAS*****

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente esquela de notificación, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas Treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil diez.


NOTIFICADOR



Ce

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA
2010 APR 14 AM 11 33